



Jose de la Cruz

785

RESOLUCION EXENTA N° 015/ _____

REF.: **ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONSERVACION JARDIN Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, LOTA, ID. N° 1576-13-LP13.**

24 ABR 2013

CONCEPCIÓN, _____

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.880 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector público;
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y sus modificaciones.
- 12.- -Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/172 de fecha 07.02.2013 autorizó licitación pública para realizar **CONSERVACION JARDIN Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, LOTA, ID. N° 1576-3-LP13.**
- 2.- Que, la Resolución Exenta N°015/406 de fecha 20.03.2013 declaró inadmisibles la oferta de licitación pública para realizar **CONSERVACION JARDIN Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, LOTA, y desierta la licitación ID N° 1576-3-LP13.**
- 3.- Que, la Resolución Exenta N°015/446 de fecha 25.03.2013 autorizó segundo llamado a licitación pública para realizar **CONSERVACION JARDIN Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, LOTA, y Aprueba Bases Administrativas.**
- 4.-Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-13-LP13, en la cual se presentó un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.
- 5- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 18 de Abril de 2013, señala que se presente un solo oferente, la oferta presentada fue de don **GUILLERMO FERMIN RIOS RAPIMAN, RUT 7.842.884-8.**



El primer paso, el más importante.

Gobierno de Chile

- Carpeta con proyecto definitivo de arquitectura, estructura y especialidades, con la firma del profesional competente y un respaldo digital. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- Certificado de aprobación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitida por los organismos pertinentes cuando estos están solicitados en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago, según el correspondiente estado de avance de las obras.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º piso, Concepción, dentro del horario de funcionamiento de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 240 días corridos.

Dicha garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa del documento de garantía debe indicar:

“GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, DE LOTA, REGION DEL BÍO BÍO”.

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 210 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales será de 240 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones de la obra.



El primer paso, el más importante.

El cual cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo tanto es evaluado Técnica y Económicamente por la “Comisión de Evaluación” de la Licitación Pública ID 1576-13-LP13.

6.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de Abril de 2013, propone adjudicar al oferente **GUILLERMO FERMIN RIOS RAPIMAN, RUT 7.842.884-8** , la Licitación Pública ID 1576-13-Lp13, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.-Adjudíquese a **GUILLERMO FERMIN RIOS RAPIMAN, RUT 7.842.884-8, OFERTA 1**, la Licitación Pública ID 1576-13-Lp13, por la CONSERVACION JARDIN Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, LOTA.

2.-Páguese a, **GUILLERMO FERMIN RIOS RAPIMAN, RUT 7.842.884-8**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ **58.992.108.-** (cincuenta y ocho mil millones novecientos noventa y dos mil ciento ocho pesos), IVA incluido **La obra se procederá a pagar de la siguiente forma:**

Los estados de pago se pagarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por el Inspector Técnico de la Obra, en adelante el ITO del proyecto. Para los casos siguientes se aplicarán las condiciones que siguen:

A) Para el primer estado de pago, el contratista deberá presentar los proyectos definitivos de estructura e instalaciones para la revisión y aprobación de la ITO. Estos deberán contar, en cada caso, con la firma del profesional competente y su respectiva memoria de calculo y especificaciones técnicas. en el caso de los proyectos que concierne ampliación de superficie la empresa contratista deberá presentar la solicitud de permiso de edificación ingresada a la dirección de obra correspondiente.

B) Las partidas que comprendan certificaciones serán canceladas hasta un 80% de avance de obras y sólo serán canceladas en un 100% con la entrega de los certificados respectivos emitidos por los organismos pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto. Lo anterior, no aplica para la partida de instalaciones.

C) Con respecto a la partida de instalaciones están serán canceladas en dos estados de pago; uno al momento de presentar al menos un 50% de avance de obras se cancelara solo el 50% restante al momento de finalizar todas las obras que contemplan más la entrega de los proyectos y certificaciones de los servicios pertinentes, todo esto certificado por el ITO del proyecto.

D) El contratista, al momento de solicitar cada estado de pago deberá adjuntar un certificado emitido por la inspección del trabajo que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con la presente obra. Además en el caso de presentar partidas con subcontratación de obra, el contratista deberá presentar el certificado que acredite las cotizaciones previsionales de estos trabajadores, en el caso que el periodo de ejecución de obra no permita obtener dicho certificado el adjudicatario deberá presentar una planilla firmada por los trabajadores de la obra acreditando el cumplimiento integro de las obligaciones laborales y previsionales. La omisión de dicho certificado impedirá dar curso al estado de pago correspondiente, hasta su regularización.

E) El último estado de pago no podrá ser inferior al 15% del valor neto total del contrato y sus modificaciones; al acreditar un avance del 100% de las obras, por medio de la entrega del acta de recepción provisoria sin observaciones. Para este estado de pago final la empresa contratista deberá prestar:

- Permiso de edificación aprobado. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).
- copia de ingreso de la solicitud de recepción municipal. (cuando corresponda según especificaciones técnicas).



El primer paso, el más importante.

4.- El plazo de ejecución de los servicios será de **75 (setenta y cinco)** días corridos En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al **2.5 %**, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del BíoBío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01. Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/REG/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.